

**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES**

SELECCIÓN ABREVIADA No. DNDA 020-2014 PIEZAS AUDIOVISUALES

INFORME EVALUACION TECNICA

REQUISITOS HABILITANTES	GRUPO VIDEOBASE SAS		PRODUCCIONES TIEMPO DE CINE SAS	
	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
4.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE				
<p>4.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA POR EL PROPONENTE La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará la experiencia de los proponentes de la información reportada ante el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con las siguientes reglas: 1) Se considerará habilitado el proponente que haya reportado ante el RUP experiencia en la ejecución total de máximo tres (3) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios conforme a los siguientes códigos: a) mínimo en un código que tenga relación con fotografía o cinematografía y/o publicidad (82131600 y/o 82101600 y/o 82101800). Es obligatorio que mínimo una de las certificaciones debe ser expedida por una entidad pública del orden Nacional, departamental o municipal con quien haya prestado estos servicios. Se tendrá como válido el presente requisito habilitante si de la verificación que se haga del certificado RUP que aporte el proponente se acredita su cumplimiento en máximo tres (3) o más contratos reportados que cumplan individualmente o en conjunto la condición requerida para la cuantía (100%) del presupuesto oficial y actividad según la clasificación UNSPC. En caso que los contratos reportados a través del RUP que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. 2) En caso de no encontrarse la información de experiencia en la certificación RUP se permitirá la acreditación de este requisito anexando máximo TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto tenga relación con la preproducción o realización, producción y posproducción de videos, series o documental institucionales y/o temas relacionados con el objeto del presente proceso, de las cuales es obligatorio que mínimo una de las certificaciones debe ser expedida por una entidad pública del orden Nacional, departamental o municipal con quien haya prestado estos servicios y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. Cuando el proponente no ha podido obtener las certificaciones mediante las cuales pretende acreditar la experiencia se permitirá su acreditación presentando: a) copia del respectivo o respectivos contratos, b) Mediante actas de liquidación debidamente suscritas por las partes con la información de los requisitos exigidos en el numeral 4.2.1.1. En todo caso el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante y NIT (Si lo hubiere) , a) Dirección, b) Teléfono, c) Nombre del Contratista. d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene). f) Objeto del contrato. g) Valor del contrato. h) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación y/o terminación debidamente suscrita). j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) En las certificaciones se debe evidenciar el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo. m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).</p>	CUMPLE	F. 22 y 23	CUMPLE	F. 29 y 31
4.2.1.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:				
<p>Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia específica será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, solo se tendrán en cuenta aquellas que representen el mayor valor ejecutados y siempre que se encuentren relacionadas en el Anexo dispuesto para tal fin. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas: Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato. Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la DNDA el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.</p>	NA	NA	NA	NA

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>La DNDA podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.</p> <p>Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.</p> <p>Las certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación</p> <p>NOTA: La DNDA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.</p>	NA	NA	NA	NA
Tabla No. 3. Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)				
Año 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013				
SMLMV 381.500 408.000 433.700 461.500 496.900 515.000 535.600 566.700 589.500				
Experiencia en salarios mínimos 100% del presupuesto oficial= 155,8 S.M.L.M.V.				
4.2.1.3 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO				
Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección abreviada, el proponente deberá presentar en su propuesta como requisito técnico habilitante la totalidad del siguiente equipo mínimo de trabajo, con la correspondiente documentación que acredite los siguientes requisitos:				
PERSONAL. Director General de Proyecto quien también hará sus veces de Director Creativo CANTIDAD Uno (1)				
<p>FORMACION. Profesional en publicidad, producción audiovisual, mercadeo, comunicación social, cine o carreras afines.</p> <p>EXPERIENCIA. • Experiencia mínima de 10 años realizando actividades relacionadas en TV y/o cine y/o afines.</p> <p>DEDICACION. 100% a lo largo de todas las fases del proyecto</p>	F. 44 al 60	CUMPLE. YAN CAMILO VERGARA GALLO	NO CUMPLE. A folio 76 anexa acta de grado como técnico profesional en Cine, TV y video. Pero no anexa certificado en el nivel profesional. DEBE SUBSANAR. Alagando título profesional en alguna de las áreas solicitadas en el pliego	NO CUMPLE. EDUARDO RODRÍGUEZ GONZALEZ.
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 52 a 57	NO CUMPLE. De conformidad con las reglas para valoración de experiencia numeral 4.2.1.2 del pliego, solo se tendrán en cuenta aquellas que representen el mayor valor ejecutado y siempre que se encuentren relacionadas en el Anexo dispuesto para tal fin. En esta ocasión la suma del tiempo de las 3 certificaciones de mayor tiempo aportadas a folios 52 a 57, no alcanzan para completar los 10 años de experiencia requerida. NOTA. Se encuentra en causal de rechazo	F. 70 a 94	NO CUMPLE. De conformidad con las reglas para valoración de experiencia numeral 4.2.1.2 del pliego, solo se tendrán en cuenta aquellas que representen el mayor valor ejecutado y siempre que se encuentren relacionadas en el Anexo dispuesto para tal fin. En esta ocasión la suma del tiempo de las 3 certificaciones de mayor tiempo de experiencia aportadas a folios 70 a 94, no alcanzan para completar los 10 años de experiencia requerida. NOTA. Se encuentra en causal de rechazo
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	F. 044 A 050	NO CUMPLE. No anexa hoja de vida anexos 10 y 11 del pliego de condiciones. LA OFERTA SE ENCUENTRA EN CAUSAL DE RECHAZO	F. 72 a 74	CUMPLE
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 52 a 57	CUMPLE	F. 70 a 94	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.	F. 52 a 57	CUMPLE	F. 70 a 94	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	NA	NA	NA	NA
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.				
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.	NA	NA	NA	NA
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando el profesional así lo requiere Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	F. 52 a 57, 51, 59	CUMPLE	F. 70 a 94, 76,75	CUMPLE
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA	NA	NA
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su disponibilidad del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	NO CUMPLE	NO CUMPLE. Debe subsanar allegando la carta de compromiso del Director Yean Camilo Vergara en los terminos establecidos en el pliego de condiciones.	F. 69	CUMPLE
PERSONAL. Un asistente de Dirección CANTIDAD Uno (1)				
FORMACION. Tecnico o tecnologo en publicidad, produccion audiovisual, cine o carreras afines • 2 años en televisión, producción de TV y/o afines. DEDICACION: 100% durante las fases del proyecto	F. 61 al 73	NO CUMPLE. CAROL ADRIANA CORTÉS PINZÓN	F. 95 a 104	NO CUMPLE. KAREN GOMEZ DIAZ
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 73	NO CUMPLE. A folio 73 anexa una certificación de experiencia que no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el numeral 4.2.1.1.del pliego de condiciones, adicionalmente el tiempo certificado no suma los 2 años requeridos y adicionalmente no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente.	F. 103 y 104	NO CUMPLE. A folios 103 y 104 anexa una certificación de tiempo de cine que cumple con el tiempo de experiencia exigido pero no cumple con el literal e) del numeral 4.2.1.3 del pliego de condiciones, debido a que certifica el mismo proponente por lo que debe SUBSANAR presentando fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	F. 61 y 62	CUMPLE	F. 98 a 100	NO CUMPLE. No anexa hoja de vida anexos 10 y 11 del pliego de condiciones. LA OFERTA SE ENCUENTRA EN CAUSAL DE RECHAZO

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 73	CUMPLE	F. 103 y 104	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.	F. 73	CUMPLE	F. 103 y 104	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	F. 73	NO CUMPLE: No aportó fotocopia del contrato individual de trabajo	F. 103 y 104	NO CUMPLE. No aporta fotocopia del contrato individual de trabajo
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA	NA	NA
j) La DNDIA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.				
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional de los ingenieros y abogados. Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	F. 71, 67, 68, 73	CUMPLE	F. 101	NO CUMPLE. No aporta acta de grado o diploma que acredite sus estudios. B) No aporta fotocopia C.C. c) La experiencia la aporta a folios 103 a 104 y no cumple acorde con lo señalado en el literal e) del presente documento de evaluación. SUBSANAR. Allegando los documentos correspondientes sin mejorar la oferta.
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.	NA	NA	NA	NA
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	NO APORTO	NO CUMPLE. No aportó carta de compromiso. SUBSANAR allegando el documento correspondiente con el % de dedicación en la fase que compete	F. 96	CUMPLE
PERSONAL. Dos camarografos	CANTIDAD Dos (2)			
FORMACION. Certificados de estudios en carreras afines EXPERIENCIA. • 3 años de experiencia como camarografo o realizador de televisor o productor de cine o televisión. DEDICACION: 100% durante la fase de producción	1) 164 A 178. 2) 086 a 94	1) DIEGO MAURICIO PUERTA SALDARRIAGA 2) HERNÁN DARIO CEBALLOS DUQUE	F. 1) 172 A175 . 2) F. 111 a 119	1) EDWINSON RIAÑO 2) GUILLERMO ARTURO GÓMEZ RAMIREZ

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 178 y 094	1) DIEGO MAURICIO PUERTA. NO CUMPLE. A folio 178 anexa una certificación de experiencia que cumple con el tiempo requerido, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente DE conformidad con lo establecido en el literal E) numeral 4.2.1.3. 2) HERNÁN DARIO CEBALLOS DUQUE. NO CUMPLE A folio 094 a anexa una certificación de experiencia que cumple con el tiempo requerido, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente DE conformidad con lo establecido en el literal E) numeral 4.2.1.3. DEBE SUBSANAR	F. 110, 118 y 119	1) EDWINSON RIAÑO. NO CUMPLE. A folio 110 anexa una certificación de experiencia expedida por Tiempo de Cine que cumple con el tiempo requerido, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente de conformidad con lo establecido en el literal E) numeral 4.2.1.3. 2) GUILLERMO ARTURO GOMEZ RAMÍREZ. NO CUMPLE A folio 118 Y 119 a anexa una certificación de experiencia expedida por tiempo de cine que cumple con el tiempo requerido, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente de conformidad con lo establecido en el literal E) numeral 4.2.1.3. DEBE SUBSANAR
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	1) F. 164 A 170 2) 086 a 090	CUMPLE	1) F. 107 a 109. 2) F. 113 a 117	NO CUMPLE. No anexa hoja de vida anexos 10 y 11 del pliego de condiciones. LA OFERTA SE ENCUENTRA EN CAUSAL DE RECHAZO
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 178 y 094	CUMPLE	F. 110, 118 y 119	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.	F. 178 y 094	CUMPLE	F. 110, 118 y 119	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	F. 178 y 094	1) DIEGO MAURICIO PUERTA. NO CUMPLE. A folio 178 anexa una certificación de experiencia que cumple con el tiempo requerido, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente DE conformidad con lo establecido en el literal E) numeral 4.2.1.3. 2) HERNÁN DARIO CEBALLOS DUQUE. NO CUMPLE A folio 094 a anexa una certificación de experiencia que cumple con el tiempo requerido, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente DE conformidad con lo establecido en el literal E) numeral 4.2.1.3. DEBE SUBSANAR	F. 110, 118 y 119	1) EDWINSON RIAÑO. NO CUMPLE. A folio 110 anexa una certificación de experiencia expedida por Tiempo de Cine que cumple con el tiempo requerido, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente de conformidad con lo establecido en el literal E) numeral 4.2.1.3. 2) GUILLERMO ARTURO GOMEZ RAMÍREZ. NO CUMPLE A folio 118 Y 119 a anexa una certificación de experiencia expedida por tiempo de cine que cumple con el tiempo requerido, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente de conformidad con lo establecido en el literal E) numeral 4.2.1.3. DEBE SUBSANAR
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA	NA	NA

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva <u>Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.</u>	NA	NA	NA	NA
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.				
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional de los ingenieros y abogados Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	1) 171, 176, 177 Y 178 . 2) 091, 002 y 094	CUMPLE	1) NO CUMPLE. 2) NO CUMPLE	A) ESTUDIOS. NO CUMPLEN. CUBSANAR. 1) EDWINSON RIAÑO . NO CUMPLE. Debe subsanar anexando certificaciones de estudios o cursos afines 2) GUILLERMO ARTURO GÓMEZ RAMÍREZ. NO CUMPLE. Debe subsanar anexando certificaciones de cursos o estudios afines. B) FOTOCOPIA C.C. No cumple ninguno de los 2 camarógrafos, no anexaron copia del documento. Deben SUBSANAR.
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA	NA	NA
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	NO APORTO	NO CUMPLE. Debe SUBSANAR especificando el % de dedicación a la fase que compete	F. 106 y 112	CUMPLE
PERSONAL. Un Director de Fotografía CANTIDAD Uno (1)				
FORMACION. Técnico o tecnólogo en fotografía, producción de televisión, diseño, publicidad, comunicación o afines EXPERIENCIA. Mínimo un año como fotógrafo comercial DEDICACION: 100% en la fase de producción y postproducción	F. 124 A 163	JUAN CARLOS MARTÍNEZ RAMÍREZ	F. 120 A 124	MANUEL RICARDO CASTAÑEDA BONILLA
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 145	CUMPLE	F. 124	NO CUMPLE MANUEL RICARDO CASTAÑEDA. A folio 124 anexa una certificación de experiencia expedida por Tiempo de Cine que cumple con el tiempo requerido, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente de conformidad con lo establecido en el literal E) numeral 4.2.1.3. DEBE SUBSANAR
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	F. 124 A 130	CUMPLE	NO APORTÓ	NO CUMPLE. DEBE SUBSANAR. No aportó la hoja de vida de conformidad con el anexo 10 y 11 del pliego de condiciones.
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 145	CUMPLE	F. 124	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.	F. 145	CUMPLE	F. 124	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	F. 145	CUMPLE	F. 124	NO CUMPLE MANUEL RICARDO CASTAÑEDA. A folio 124 anexa una certificación de experiencia expedida por Tiempo de Cine que cumple con el tiempo requerido, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente de conformidad con lo establecido en el literal E) numeral 4.2.1.3. DEBE SUBSANAR
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA	NA	NA
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.				
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional de los ingenieros y abogados Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	F. 133a 140, 131 y 132	NO CUMPLE . JUAN CARLOS MARTÍNEZ RAMÍREZ. No anexo certificado de estudios como tecnico o tecnologo en el area requerida en el pliego. Las certificaciones anexas a folios 133 a 140 no acreditan grado o título técnico ó tecnologo. DEBE SUBSANAR. Certificado de estudios.	F. 122 NO CUMPLE CERTIFICADO DE ESTUDIOS. 2) No anexa fotocopia C.C.	NO CUMPLE . MANUEL RICARDO CASTAÑEDA. No anexo certificado de estudios como tecnico o tecnologo en el area requerida en el pliego. La certificación anexa a folio 122 no acredita grado o título técnico ó tecnologo. DEBE SUBSANAR. Certificado de estudios y fotocopia C.C.
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA	NA	NA
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	NO APORTO	NO CUMPLE. Debe SUBSANAR especificando el % de dedicación a la fase que compete	F. 121	CUMPLE
PERSONAL: Un sonidista	CANTIDAD Uno (1)			
FORMACION. • Técnico en sonido o realizador de cine o televisión o productor de radio EXPERIENCIA. • un (1) año de experiencia como sonidista para televisión DEDICACIÓN: 100% en la fase de postproducción	F. 105 A 113	ANDRES SÁNCHEZ OTALORA	F. 125 a 130	YULIANA MILLAN ESPINOSA

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 113	NO CUMPLE. A folio 113 anexa una certificación de experiencia expedida por Video Base que cumple con el tiempo de experiencia exigidos en el numeral 4.2.1.1.del pliego de condiciones, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente. <u>DEBE SUBSANAR</u>	F. 130	NO CUMPLE. A folio 130 anexa una certificación de experiencia expedida por Tiempo de Cine que cumple con el tiempo de experiencia exigidos en el numeral 4.2.1.1.del pliego de condiciones, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente. <u>DEBE SUBSANAR</u>
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	F. 105 a 110	CUMPLE	F. 127	NO CUMPLE. No anexa hoja de vida anexos 10 y 11 del pliego de condiciones. <u>LA OFERTA SE ENCUENTRA EN CAUSAL DE RECHAZO</u>
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 113	CUMPLE	F. 130	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.	F. 113	CUMPLE	F. 130	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	F. 113	NO CUMPLE. A folio 113 anexa una certificación de experiencia expedida por Video Base que cumple con el tiempo de experiencia exigidos en el numeral 4.2.1.1.del pliego de condiciones, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente. <u>DEBE SUBSANAR</u>	F. 130	NO CUMPLE. A folio 130 anexa una certificación de experiencia expedida por Tiempo de Cine que cumple con el tiempo de experiencia exigidos en el numeral 4.2.1.1.del pliego de condiciones, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente. <u>DEBE SUBSANAR</u>
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA	NA	NA
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.				
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional de los ingenieros y abogados Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	F. 111, 112, 113	CUMPLE	F. 128,129, 130. NO ADJUNTÓ FOTOCOPIA C.C.	NO CUMPLE CON LA FOTOCOPIA DE LA C.C. de Juliana Millan Espinosa. <u>DEBE SUBSANAR</u>
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA	NA	NA
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	NO APORTO	NO CUMPLE. <u>Debe SUBSANAR</u> especificando el % de dedicación a la fase que compete	F. 126	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
PERSONAL: Dos asistentes de cámara CANTIDAD Dos (2)				
FORMACION. • Bachiller, técnico o tecnólogo EXPERIENCIA. • un (1) año de experiencia como asistente de cámara o realizador de televisión o productor de cine o televisión DEDICACIÓN: 100% en la fase de producción	1) F- 095 A 104 2) F. 179 A 191	1) MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ BOLIVAR. 2) JONNATHAN SUAREZ GUZMÁN+C111	F. 131 A 133	NO CUMPLE. 1) MARIO ALEJANDRO LERMA. 2) NO PRESENTO EL SEGUNDO ASISTENTE DE CÁMARA. No es subsanable y la oferta se encuentra en causal de rechazo.
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	1) F. 104 y 2) F. 191	NO CUMPLE. A folios 1104 y 191 anexa certificaciones de experiencia para cada uno del personal propuesto como asistentes de cámara, expedida por Video Base que cumplen con el tiempo de experiencia exigidos en el numeral 4.2.1.1.del pliego de condiciones, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente para cada asistente prouesto. DEBE SUBSANAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE. No anexó certificaciones de experiencia de Mario Alejandro Lerma. LA OFERTA SE ENCUENTRA EN CAUSAL DE RECHAZO
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	1) F. 095 A 098. 2) F. 179 A 183	CUMPLE	1) F. 131 A 133. Presenta solamente 1 asistente de cámara	NO CUMPLE. Anexa hoja de vida únicamente de un asistente porque no oferto el segundo. Adicionalmente no anexo el formato 10 y 11 establecido en el pliego de condiciones relacionado con la Hoja de vida. LA OFERTA SE ENCUENTRA EN CAUSAL DE RECHAZO.
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	1) F. 104 y 2) F. 191	CUMPLE		NO CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.	1) F. 104 y 2) F. 191	CUMPLE		NO CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	1) F. 104 y 2) F. 191	NO CUMPLE. A folios 1104 y 191 anexa certificaciones de experiencia para cada uno del personal propuesto como asistentes de cámara, expedida por Video Base que cumplen con el tiempo de experiencia exigidos en el numeral 4.2.1.1.del pliego de condiciones, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente para cada asistente prouesto. DEBE SUBSANAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE. No anexó certificaciones de experiencia de Mario Alejandro Lerma. LA OFERTA SE ENCUENTRA EN CAUSAL DE RECHAZO
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA	NA	NA

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.				
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional de los ingenieros y abogados Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	1) F. 99, 100, 102, 104. 2) F. 184, 185, 191, 186 A 190	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE. NO allegó certificado de estudios ni fotocopia de la cédula de ciudadanía de uno de los asistentes de Cámara. El segundo asistente no lo ofertó. LA OFERTA SE ENCUENTRA EN CAUSAL DE RECHAZO
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA	NA	NA
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	NO APORTO	NO CUMPLE. Debe SUBSANAR especificando el % de dedicación a la fase que compete	1) F. 132. 2) No ofertó el segundo asistente de cámara	NO CUMPLE. La oferta se encuentra en causal de rechazo.
PERSONAL: Un locutor	CANTIDAD Uno (1)			
FORMACION. • Locutor o actor o comunicador social o periodista EXPERIENCIA. • un (1) año de experiencia en realización de audiovisuales DEDICACIÓN: 100% en la fase de postproduccion	F. 112 A 123	ANDRÉS RODRÍGUEZ YEPES	F. 134 A 140	ADRIANA MARTÍNEZ GÓMEZ
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 122	NO CUMPLE. Debe subsanar allegando el contrato que soporta la certificación a folio 122 de conformidad con el numeral 4.2.1.1 del pliego que a la letra dice: "En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya suscrito el contrato o prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.	F. 139 y 140	NO CUMPLE. A folio 139 y 140 anexa una certificación de experiencia expedida por Tiempo de Cine que cumple con el tiempo de experiencia exigidos en el numeral 4.2.1.1 del pliego de condiciones, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente. DEBE SUBSANAR
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	F. 114 a 119	CUMPLE	F. 136 Y 137	NO CUMPLE. Anexo hoja de vida personal pero no diligenció ni aportó los anexos 1011 del pliego de condiciones. LA OFERTA SE ENCUENTRA EN CAUSAL DE RECHAZO
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 122	CUMPLE	F. 139 y 140	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.		F. 122	CUMPLE	F. 139 y 140

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	F. 122	NO CUMPLE. Debe subsanar allegando el contrato que soporta la certificación a folio 122 de conformidad con el numeral 4.2.1.1 del pliego que a la letra dice: "En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya suscrito el contrato o prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.	F. 139 y 140	NO CUMPLE. A folio 139 y 140 anexa una certificación de experiencia expedida por Tiempo de Cine que cumple con el tiempo de experiencia exigidos en el numeral 4.2.1.1.del pliego de condiciones, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente. DEBE SUBSANAR
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA	NA	NA
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.				
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional de los ingenieros y abogados Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	f. 121, 123, 122	CUMPLE	F. 138, 139, 140. NO APORTÓ FOTOCOPIA DE LA C.C.	NO CUMPLE. No aportó fotocopia de la C.C. del locutor.
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA	NA	NA
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	NO APORTO	NO CUMPLE. Debe SUBSANAR especificando el % de dedicación a la fase que compete	F. 135	CUMPLE
PERSONAL: Un editor	CANTIDAD Uno (1)			
FORMACION. • Formación académica en edición, producción en televisión, comunicación social, publicidad o afines EXPERIENCIA. • un (1) año de experiencia en la edición de audiovisuales DEDICACIÓN: 100% en la fase de postproducción	F. 164 A 178	PAVEL AGUDELO GUARIN	F. 105 a 110	JULIANA MELO MORALES
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 086	NO CUMPLE. A folio 086 anexa una certificación de experiencia expedida por Videobase que cumple con el tiempo de experiencia exigidos en el numeral 4.2.1.1.del pliego de condiciones, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente. DEBE SUBSANAR	F. 145	NO CUMPLE. A folio 145 anexa una certificación de experiencia expedida por Tiempo de Cine que cumple con el tiempo de experiencia exigidos en el numeral 4.2.1.1.del pliego de condiciones, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente. DEBE SUBSANAR

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	F. 074 a 076	CUMPLE	NO APORTÓ	NO CUMPLE. No anexa hoja de vida anexos 10 y 11 del pliego de condiciones. LA OFERTA SE ENCUENTRA EN CAUSAL DE RECHAZO
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 086	CUMPLE	F. 145	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.	F. 086	CUMPLE	F. 145	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	F. 086	NO CUMPLE. A folio 086 anexa una certificación de experiencia expedida por Videobase que cumple con el tiempo de experiencia exigidos en el numeral 4.2.1.1.del pliego de condiciones, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente. DEBE SUBSANAR	F. 145	NO CUMPLE. A folio 145 anexa una certificación de experiencia expedida por Tiempo de Cine que cumple con el tiempo de experiencia exigidos en el numeral 4.2.1.1.del pliego de condiciones, pero no anexo el contrato suscrito con el mismo proponente. DEBE SUBSANAR
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA	NA	NA
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.				
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional de los ingenieros y abogados Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	F. 077, 078, 079, 86	CUMPLE	F. 145, 144 NO APORTÓ FOTOCOPIA DE LA C.C.	NO CUMPLE. No aportó fotocopia de la C.C. del editor+E140.
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA	NA	NA
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	NO APORTO	NO CUMPLE. Debe SUBSANAR especificando el % de dedicación a la fase que compete	F. 142	CUMPLE
4.2.1.4 RECURSO TÉCNICO MÍNIMO				
El proponente deberá contar como mínimo con los siguientes equipos técnicos:				
De acuerdo con las características específicas de este proceso y para efectos de la evaluación técnica, los proponentes deberán cumplir con las exigencias, que como requisitos mínimos habilitantes, son solicitados en la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta el anexo técnico que hace parte de ésta. La no presentación de la propuesta o la propuesta sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal de rechazo técnico.	F. 192 A 196	CUMPLE	F. 62	CUMPLE
Camara y óptica cine				
Camara y óptica HD				
Equipo de luces				
Grip				
Dolly-Steady- grúa-jib-otros tramoya (Si se necesita)				
Planta eléctrica				
Steady cam				

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Equipos de edición alta gama				
Estudio de grabación de audio y efectos				
Los demás que requieran para cumplir con el objeto del contrato				
4.2.1.5. ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO 10A. Para efectos de la verificación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del formato 10A, la frase "ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS" y el cual debe ser suscrito por el representante legal del oferente.	F. 197 a 201	CUMPLE	F. 59 Y 60	CUMPLE

ORIGINAL FIRMADO POR:

NATALIA ARIAS PUERTA
 Coordinadora de la Unidad de Divulgación y Prensa